

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 231-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 829-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-SUB-CAFAE mediante el cual el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014-GRA/PR por haber sido observada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2013-GRA/PR de fecha 05 de Junio de 2013, se modifica el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2012-GRA/PR de fecha 29 de Agosto de 2012, que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos SUB CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014-GRA/PR de fecha 07 de Marzo de 2014, se modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2012-GRA/PR de fecha 29 de Agosto de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2013-GRA/PR de fecha 05 de Junio de 2013;

Que, mediante Esquela de Observación expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, indica:

"1.- Efectuada la verificación de la resolución ejecutiva regional N° 175-2014-GRA/PR, se advierte que en la misma se designa, a 3 nuevos representantes del SUB- CAFAE; sin embargo no se ha resuelto REVOCAR O REMOVER de los cargos a los directivos anteriores.
...."

Que, como consecuencia de lo anterior se debe modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014-GRA/PR de fecha 07 de Marzo de 2014, sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2012-GRA/PR de fecha 29 de Agosto de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2013-GRA/PR de fecha 05 de Junio de 2013, debiendo decir:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

Dr. César Oswaldo Linares Aguilar, Sub Director del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Presidente en reemplazo del Sr. Celso Percy Ortiz Manrique.

C.P.C. Fredy Percy Butilier Chambi, Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Vicepresidente en reemplazo de la C.P.C., Edith Felicitas Mostajo Urrutia.

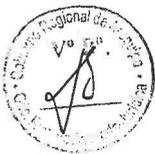
Lic. Silvia Margarita Pinto Vilca, Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Secretaria en reemplazo de la Lic. Shirley Peñaranda Paucar.

Estando al Informe N° 353-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014-GRA/PR de fecha 07 de Marzo 2014, de la manera siguiente:

Dice:



Vertical stamp and signature area on the left side of the page.



REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

Dr. César Oswaldo Linares Aguilar, Sub Director del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Presidente.

C.P.C. Fredy Percy Butilier Chambi, Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Vicepresidente.

Lic. Silvia Margarita Pinto Vilca, Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Secretaria.

Debe decir:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

Dr. César Oswaldo Linares Aguilar, Sub Director del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Presidente en reemplazo del Sr. Celso Percy Ortiz Manrique.

C.P.C. Fredy Percy Butilier Chambi, Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Vicepresidente en reemplazo de la C.P.C., Edith Felicitas Mostajo Urrutia.

Lic. Silvia Margarita Pinto Vilca, Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, quien actuará como Secretaria en reemplazo de la Lic. Shirley Peñaranda Paucar.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN (01)** días del mes de **ABRIL** del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

